

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A DON RAFAEL ANDRÉS MIRANDA PONTIGO Y EDISON ESTEBAN JARAMILLO CHÁVEZ, POR CONCEPTO DE SERVICIO MUNICIPAL APOYO DE MOVILIZACIÓN A ESTUDIANTES DE LA COMUNA DE DOÑIHUE CON DESTINO A LA CIUDAD DE RANCAGUA, SEGÚN SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02270/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 14 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°1566 de fecha 31 de julio 2026, que actualiza régimen de subrogancias Municipalidad de Doñihue.
2. El Decreto Alcaldicio N°1106 de fecha 22 de abril que nombra Administradora Municipal a doña Fernanda Constanza Araya Osorio.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la comuna de Doñihue a Don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
4. La Ley N°18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rijen los actos de los órganos de la administración del Estado.
6. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
7. Las facultades que para los efectos me confiere el DFL N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
8. La Constitución Política de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de trabajos extraordinarios de parte de la Administradora Municipal.
2. Que, de acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 4° letras a) y c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Municipio tiene entre sus fines el desarrollo de funciones relacionadas con la educación y la asistencia social, orientadas a procurar la satisfacción de las necesidades de la comunidad local y promover el desarrollo integral de sus habitantes.
3. Que, la Autoridad Edilicia ha determinado implementar una medida de apoyo y fomento social consistente en otorgar transporte/movilización a estudiantes de la comuna de Doñihue que se trasladan diariamente a la ciudad de Rancagua para cursar estudios de educación media, técnica y superior, garantizando así el acceso a la educación y el bienestar socioeducativo de la comunidad.
4. Que, atendida la naturaleza del servicio y los horarios académicos de los beneficiarios, se hace indispensable proveer dicha movilización en franjas horarias especiales, a saber, de 06:00 a 08:00 horas y de 21:00 a 01:00 horas.
5. Que, conforme a los artículos 63 y siguientes de la Ley N° 18.883, el Alcalde se encuentra facultado para ordenar la realización de trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria o en días festivos o nocturnos, cuando deban ejecutarse labores impostergables o imprevistas.
6. Que, en razón de lo anterior y para dar cumplimiento oportuno al cometido encomendado, resulta necesario autorizar trabajos extraordinarios a los funcionarios don Rafael Andrés Miranda Pontigo y don Edison Esteban Jaramillo Chávez, en los horarios que se indican de 06:00 a 08:00 horas y de 21:00 a 01:00 horas, de lunes a viernes, en los meses de agosto a diciembre 2026.
7. Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la ejecución de trabajos extraordinarios a los funcionarios individualizados en el considerando quinto, con el objeto de cubrir los cometidos funcionales de conducción y traslado asignados por la jefatura para la ejecución del programa de apoyo estudiantil.

CONTRÁTESE

1. **REGULARIZA AUTORIZACIÓN**, a realizar trabajos extraordinarios a don Rafael Andrés Miranda Pontigo funcionario de Planta Grado 13° escalafón Auxiliar y don Edison Esteban Esteban Jaramillo Chávez, funcionario contrata Grado 13° escalafón Auxiliar, los días lunes a viernes, en los horarios de 06:00 a 08:00 hrs y 21:00 a 01:00 hrs.
2. **ESTABLÉZCASE**, que la presente autorización regirá a contar del mes de julio a diciembre 2026 o mientras sean necesarios el servicio de movilización indicado.
3. **RECONÓZCASE**, el tiempo servido por los funcionarios bajo modalidad de compensación horaria y/o el pago de horas extras según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal


FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administradora Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital	Ver		

FAO/COA/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADORA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SOFÍA CARTAGENA ROJAS - PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOUGLAS SEGUEL CISTERNA - DIRECTOR DE OBRAS DIRECCIÓN DE OBRAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22078991&hash=2402e>